



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

08

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.



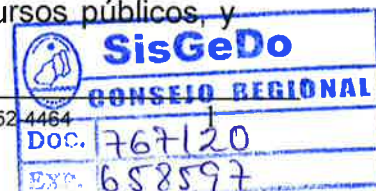
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Artículo 17°, numeral 1), establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 10°, numeral 1, inciso a), establece que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el desarrollo integral de la región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, su modificatoria la Ley N° 29298 y su Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y



DOC. 767120
EXP. 658597



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

07

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que, mediante Ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo; estableciéndose que los mismos se enmarcan dentro del nuevo enfoque de Gestión Pública por Resultados en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, el Presupuesto Participativo constituye un instrumento democratizador de la gestión pública, en atención a que moviliza y organiza a ciudadanos y ciudadanas de una determinada región o localidad para decidir cómo y en qué se invertirán los recursos públicos, de tal forma que intervengan activamente en el desarrollo local y regional. Su función es asignar los recursos económicos, en base a criterios de priorización, para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el Dictamen N° 001-2020, sobre “Aprobación del Reglamento, Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo Basado en resultados del Gobierno Regional Tumbes para el año fiscal 2021”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 21 de febrero del 2020, se aprobó el Dictamen N° 001-2020, sobre “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2021”;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2020, el mismo que cuenta con 34 Artículos, 04 Títulos, entre los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

06

“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

cuales el Título I cuenta con 03 Capítulos, el Título II cuenta con 05 Capítulos y el Título III cuenta con 01 Capítulo; asimismo cuenta con 04 Disposiciones Transitorias, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2021:

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

1	Aprobación del Reglamento y Ordenanza Regional	21 al 26 de febrero
2	Entrega de Invitaciones.	02 al 06 de marzo
3	Acreditación de Agentes Participantes y publicación en Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.	06 al 10 de marzo
4	Proceso de Inscripción, verificación de información y Observaciones por los Agentes Participantes.	12 al 17 de marzo
5	Recepción de observaciones y/o tachas	18 de marzo
6	Traslado de observaciones y/o tachas	19 al 20 de marzo
7	Recepción de descargos	23 al 24 de marzo
8	Levantamiento de observaciones y tachas.	25 de marzo
9	Entrega de credenciales a los Agentes Participantes Aptos	25 de marzo
10	1) Taller: Taller de Capacitación de Agentes Participantes - Identificación y priorización de resultados y propuestas de ideas de proyectos - Auditorio Gobierno Regional Tumbes	26 de marzo (9.00 am – 3.00 pm)
11	2) Taller: Presentación de objetivos del PDRC; Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos - Auditorio Gobierno Regional Tumbes.	27 de marzo (9.00 am – 3.00 pm)
12	Rendición de Cuentas.	28 de marzo
13	Coordinación para inclusión de los PIP al PIA	09 de abril
14	Coordinación entre Gobiernos Locales y Gobierno Regional.	09 al 14 de abril
15	Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos	15 de abril al 31 de diciembre

ARTÍCULO TERCERO. - El Equipo Técnico estará conformado de la siguiente forma:

1. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien preside el Equipo Técnico.
2. Gerente Regional de Infraestructura.
3. Gerente Regional de Desarrollo Social.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

05

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. Gerente Regional de Desarrollo Económico
5. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
6. Sub. Gerente Planeamiento Estratégico (Secretario Técnico)
7. Sub Gerente de Presupuesto.
8. Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
9. Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
10. Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos.
11. Dos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Regional y a la Oficina de Tecnología de la Información para su difusión y publicación a través del portal en la página web del Gobierno Regional de Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL